Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5605 - Decreto № 1882 INSTITUYASE EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL 12 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO DIA PROVINCIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Institúyese en la Provincia de Catamarca, el 12 de junio de cada año, como Día Provincial contra el Trabajo Infantil.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe disponer la ejecución de acciones de sensibilización y concientización orientadas a prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil en el territorio de la Provincia

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe disponer la inclusión de esta fecha en el calendario escolar, y prever la realización de actividades conmemorativas, a los efectos de generar un espacio de reflexión para concientizar a la comunidad escolar sobre la problemática del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

ARTICULO 4° .- De forma .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el Nº 5605

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 05-11-2025 08:05:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa